



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

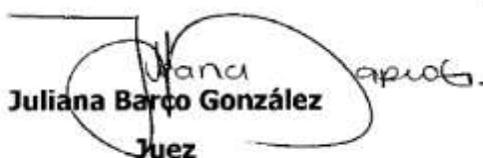
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00307

Asunto: No trámite excepciones previas

Advierte el Juzgado que que Natalia Andrea Cuartas Sucerquia presentó escrito de excepciones previas (Cfr. Pág. 39, archivo 17°). Al respecto, se destaca que el Juzgado no le dio trámite a las mismas por no presentarse en los términos dispuestos en el artículo 391 del Código General del Proceso, es decir, porque no se formularon como recurso de reposición en contrato del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 24 enero de 2023, en la

fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 190654eac8e57f862d03748ada505184219552946737905ccf960a27294c3a99

Documento generado en 23/01/2023 01:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>